



Ciudad de México, a 11 de febrero de 2021

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Temístocles Villanueva Ramos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, apartado D, inciso a, y 30 numeral 1, inciso b de la Constitución de la Ciudad de México; 56, párrafo tercero, 66, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción I, 94, fracción IV, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este H. Congreso la siguiente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por la que se exhorta respetuosamente a la Autoridad del Centro Histórico a que brinde mantenimiento al alumbrado público de los polígonos A y B de la colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc**, al tenor de la siguiente:

**I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El alumbrado público es un servicio que consiste en proveer la iluminación mínima necesaria en los espacios públicos, calles y vialidades, de forma que se garantice la seguridad de peatones y vehículos, pero también de todas las formas de alternativa de transporte.

La iluminación en este sentido es una medida indispensable de seguridad, que se utiliza tanto para prevenir accidentes como para impedir actos delictivos. En ocasiones, el alumbrado público también es empleado con fines de ornamento; por ejemplo, para resaltar edificios emblemáticos o para adornar plazas y parques durante la noche. Las señalizaciones viales luminosas, tales como tableros y semáforos, a pesar de cumplir una función de seguridad y formar parte de los espacios públicos, no se consideran sistemas de alumbrado público.

La energía eléctrica tiene efectos directos en la seguridad ciudadana, pues denota un cambio en la percepción de la seguridad y brinda nuevas oportunidades para que las personas puedan desarrollar diversas actividades en horarios nocturnos y puedan desplazarse con mayor certidumbre.



De tal manera, el alumbrado público favorece a la Ciudad de muchas maneras y puede fomentar además el turismo y el comercio. Así mismo, los niveles más altos de luz en la noche brindan a las personas una sensación de seguridad al caminar o transitar por las calles, lo que aumenta el tiempo de actividad física nocturna y fomenta el incremento de las interacciones sociales, el bienestar físico y mental de las personas e incrementando el sentido de pertenencia de la comunidad.

Por su parte, los beneficios asociados a la instalación de equipos nuevos o a la mejora de sistemas de iluminación son destacables y la población los reconoce. Dichos beneficios son palpables sobre todo en la mejora en la percepción de seguridad de los beneficiados y, como indican algunos estudios, en la reducción de los actos de delincuencia. Es un servicio que debe ser garantizado en toda la Ciudad de México.

## II. ANTECEDENTES

1. Presentación de oficios de petición correspondiente, para el mantenimiento del servicio público de alumbrado público en las colonias Circunvalación, República de Guatemala y Mixcalco.

## III. FUNDAMENTO LEGAL

1. El artículo 14, apartado B de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, garantiza el derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito, pues expresa que "toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas."

El artículo 41 expone que la "seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes".

## IV. RESOLUTIVOS



Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

**ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Autoridad del Centro Histórico con la finalidad de que brinde mantenimiento al alumbrado público de los polígonos A y B de la colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.**

Dado en el pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 11 días del mes de febrero de 2021.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:  
  
48890174E6824B7...

**DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS**